REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **JOSE BERTULFO SALAZAR BEDOYA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se dispone de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Conforme al poder allegado con el escrito de excepciones, se reconoce personería para actuar como apoderada principal de la entidad ejecutada a la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit 900.847.273-4 y en calidad de apoderada sustituta a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA con T.P 218.394 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido y la sustitución del poder, allegados con el escrito de excepciones, entendiéndose revocado cualquier poder anterior.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M). La audiencia se realizará escritural.

Link del expediente digital: <u>05001410500520180158800</u>

NOTIFÍQUESE

LUS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia

Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13bf14002ece8919e2d29574c888022c0b59bbcbf3db5747ba7e41790d0fdc6f

Documento generado en 18/04/2023 06:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica